



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Federación de Rusia

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–139	3
A. Exposición del Estado examinado	5–20	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	21–139	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	140–142	15
Anexo		
Composition of the delegation		30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de la Federación de Rusia se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 29 de abril de 2013. La delegación de la Federación de Rusia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Alexander Kononov. En la 18ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la Federación de Rusia.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la Federación de Rusia: Argentina, Benin Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de la Federación de Rusia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/RUS/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/RUS/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/RUS/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la Federación de Rusia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Kirguistán, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Sri Lanka. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que las recomendaciones del primer ciclo del EPU habían pasado a ser garantías adicionales de una mejor observancia de los derechos humanos y de la eficacia de los mecanismos previstos para su protección.
6. La delegación afirmó que se habían adoptado importantes medidas para asegurar la aplicación de los principios y garantías de derechos humanos consagrados en la Constitución. Los principales logros y obstáculos en relación con el ejercicio de los derechos humanos se habían mencionado en el informe nacional, preparado en cooperación con la sociedad civil.
7. Como se había indicado en el informe nacional, la democratización de las instituciones públicas y el aumento de la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones seguían siendo una prioridad. La delegación explicó que desde 2012 todos los órganos ejecutivos federales estaban obligados por ley a publicar información sobre los proyectos de leyes reglamentarias y a celebrar debates públicos al respecto, en los que participaban los consejos públicos, que incluían a representantes de la sociedad civil. Por otra parte, el Gobierno había aprobado la idea de un nuevo mecanismo mediante el cual los

ciudadanos podían presentar públicamente propuestas legislativas por Internet con miras a su ulterior consideración por el Gobierno.

8. El mecanismo de supervisión del cumplimiento de la ley había estado funcionando durante los tres últimos años. Preveía una amplia participación de la sociedad civil en la evaluación de la eficacia de la legislación, así como en el análisis de la necesidad de introducir enmiendas legislativas. En los cuatro últimos años, las instituciones de la sociedad civil habían podido evaluar de forma independiente la legislación.

9. El concepto de gobierno abierto ofrecía muchas oportunidades para la participación activa de la sociedad civil en el proceso de supervisión de las actividades gubernamentales. Además del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) y del Consejo de Fomento de la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, se habían establecido los cargos de Comisionado de los Derechos del Niño y Comisionado para los Derechos de los Empresarios.

10. El Gobierno proseguía las reformas administrativas destinadas a mejorar el acceso a los servicios públicos y limitar las competencias de determinados agentes públicos, entre ellas las que daban lugar a decisiones arbitrarias y violaciones de los derechos humanos.

11. Se habían simplificado los procedimientos para la creación e inscripción de las organizaciones no comerciales y se había reducido a un mínimo su presentación de informes periódicos. Asimismo, se habían revisado y simplificado los requisitos para la inscripción de los partidos políticos. Se habían inscrito más de 60 partidos políticos y su número había venido creciendo de manera constante.

12. A fin de garantizar la transparencia del proceso de votación, en las elecciones presidenciales de 2012 se había introducido la transmisión en vídeo a través de Internet desde más de 90.000 centros de votación, procedimiento que seguiría utilizándose en todas las elecciones posteriores.

13. Si bien subsistían algunas dificultades en el ejército, en el sistema penitenciario y en algunas instituciones sociales, se habían logrado avances significativos. En particular, en 2009 se habían iniciado reformas en el sistema penitenciario, como la revisión de la legislación penal que había desplazado el centro de atención hacia las penas sustitutivas de la privación de libertad. Como resultado de ello, se había reducido el número de personas condenadas a penas de prisión, al igual que la relación proporcional existente entre condenas a prisión y otras formas de castigo, que de 3 a 1 había pasado de 2 a 3.

14. Otro aspecto importante de la reforma penitenciaria era el aumento de las garantías proporcionadas a los reclusos en materia de derechos, como el acceso a atención médica, servicios educativos, adquisición de aptitudes profesionales y rehabilitación. Las comisiones de supervisión pública, integradas por representantes de la sociedad civil, tenían periódicamente acceso a todas las instituciones penitenciarias.

15. Se habían adoptado medidas importantes para eliminar la corrupción, entre ellas la reforma de la legislación en la materia. A este respecto, las autoridades habían trabajado en estrecha colaboración con los organismos intergubernamentales internacionales y regionales competentes.

16. Se habían reorganizado las fuerzas del orden y se habían establecido garantías adicionales que limitaban sus actividades, así como mecanismos para la erradicación y prevención de todas las formas de tortura y tratos crueles.

17. Se habían adoptado varias medidas para aumentar la independencia de los tribunales y la transparencia de sus actuaciones. Toda persona interesada podía obtener información relacionada con el funcionamiento de los tribunales y con las actuaciones judiciales en los procesos civiles y penales, con sujeción a las exigencias de la protección de la información.

Todas las decisiones de los tribunales se habían publicado y podía accederse a ellas con facilidad.

18. En 2011 se había ofrecido la posibilidad de establecer la composición de los tribunales mediante sistemas informáticos automatizados, lo que permitía seleccionar a los jueces de manera aleatoria, minimizándose así las posibilidades de designar a personas que tuvieran intereses creados en el resultado de determinados procesos. Se habían presentado varios proyectos de ley para reprimir los intentos de particulares o agentes públicos de influir en los procesos y decisiones judiciales y para proporcionar garantías contra el abuso de poder. Rusia había estado adoptando medidas para armonizar sus prácticas judiciales nacionales con las normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

19. La Ley de asistencia jurídica gratuita aprobada en 2010 había ampliado las garantías de acceso de los sectores más necesitados de la población a dicha asistencia en las causas civiles. En los procesos penales el asesoramiento jurídico gratuito se había proporcionado siempre sin ningún tipo de limitaciones.

20. La delegación señaló que el legado del pasado y sus diversos factores desfavorables habían seguido menoscabando el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Subsistían problemas sistémicos, como la arbitrariedad de las decisiones tomadas por agentes de la administración pública, incluida la municipalidad, la insuficiente capacidad de respuesta y la escasa eficacia de los tribunales, y el bajo nivel de diálogo público en la sociedad, problemas que se habían tenido en cuenta en la elaboración de las nuevas medidas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Alemania formuló recomendaciones.

23. Grecia reconoció la labor de promoción de los derechos de la mujer, como el establecimiento de un grupo de trabajo para poner en práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en particular con respecto a la representación política de la mujer. Celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y la protección de los grupos vulnerables.

24. La República Bolivariana de Venezuela destacó el fortalecimiento del diálogo entre las instituciones públicas y la sociedad civil, la Ley de asistencia jurídica recientemente promulgada y el aumento de las pensiones.

25. Cuba elogió los progresos resultantes de la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU.

26. Hungría preguntó si las organizaciones no gubernamentales (ONG) financiadas por las Naciones Unidas eran consideradas agentes extranjeros. Alentó a la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

27. Islandia observó que la legislación no prohibía la discriminación basada en el género, a pesar de prohibir la discriminación por otros motivos. Expresó preocupación por las denuncias de discriminación y actos de violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT).

28. La India destacó la creación de comisionados de los derechos del niño y las leyes sobre asistencia jurídica y garantías procesales. Alentó a proseguir la reforma judicial en curso, promover la libertad de creencias religiosas y prevenir la violencia.
29. Indonesia encomió la adopción de la estrategia nacional para favorecer los intereses del niño. Reconoció los avances en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y el aumento del salario mínimo, que había hecho disminuir la pobreza.
30. La República Islámica del Irán expresó su agrado por la delegación que había enviado la Federación de Rusia y destacó la inversión realizada en salud y educación, que había dado lugar a una mejor calidad de vida. Su participación activa en el EPU era una prueba de su adhesión a la defensa de los derechos humanos.
31. El Iraq celebró la aplicación de las medidas resultantes del ciclo anterior del EPU, como la reforma judicial, la protección del derecho de las personas con discapacidad a la educación y la lucha contra el terrorismo.
32. Irlanda elogió la adhesión a instrumentos jurídicos regionales e internacionales. Expresó preocupación por las enmiendas legislativas relativas a la definición de traición y al requisito de inscribirse como "agentes extranjeros" impuesto a determinadas ONG.
33. Italia celebró el apoyo de la Federación de Rusia a las resoluciones de la Asamblea General relativas a la moratoria de la aplicación de la pena de muerte. Expresó preocupación por la aplicación de la legislación en materia de lucha contra el extremismo y de la ley relativa a las organizaciones que reciben apoyo financiero del extranjero de 2012.
34. El Japón valoró la ratificación de la CRPD. Pidió información sobre la reforma legal e institucional para fortalecer la independencia judicial y sobre la manera como se aplicaría la Ley de inscripción de agentes extranjeros sin restringir la labor de los grupos de derechos humanos.
35. Jordania celebró la ratificación de diversos instrumentos internacionales y los esfuerzos por fortalecer las instituciones de derechos humanos, entre ellos el nombramiento de comisionados de los derechos del niño dependientes de la Presidencia.
36. Kazajstán aplaudió la protección de los derechos resultante de la prohibición de la discriminación y la promoción de las relaciones interétnicas e instó a que se mejorara el cumplimiento de las obligaciones internacionales.
37. Kuwait celebró las medidas adoptadas en el marco del EPU. Señaló los progresos indicados en el informe nacional, en particular la ratificación de convenciones y protocolos internacionales.
38. Kirguistán destacó el fortalecimiento del marco institucional, que incluía una dependencia para investigar los casos de tortura, pero señaló que, a pesar de las medidas legales, seguían cometiéndose delitos motivados por perjuicios.
39. La República Democrática Popular Lao, observando la estructura democrática de gobierno, valoró los esfuerzos realizados para fortalecer el marco institucional, entre otras cosas mediante la ratificación y aplicación de instrumentos internacionales, esfuerzos que debían continuar.
40. Letonia expresó grave preocupación por las restricciones desproporcionadas impuestas a las ONG, que constituían un retroceso en materia de derechos civiles y políticos.
41. El Líbano destacó la función desempeñada por la Federación de Rusia en los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, entre ellos el EPU, la aplicación de las recomendaciones anteriores y los esfuerzos por fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos.

42. Malasia elogió la ratificación de instrumentos internacionales, las actividades para mejorar las relaciones interétnicas, la legislación penal, los procesos de adopción de decisiones que tenían en cuenta a la sociedad civil y la estrategia nacional de seguridad social.
43. Mauritania alentó a la Federación de Rusia a seguir mejorando su ordenamiento jurídico y aplaudió la cooperación del Gobierno con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
44. México valoró la ratificación de la CRPD y de la legislación contra la trata y la discriminación racial e instó a proseguir la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.
45. Montenegro preguntó si se estaban aprobando leyes para tipificar como delito la violencia doméstica, de conformidad con la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y alentó al país a hacerlo. Celebró la ratificación de la CRPD y la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC), y alentó a su ratificación.
46. Marruecos pidió información sobre las medidas concretas adoptadas para luchar contra la corrupción y garantizar la eficacia del poder judicial.
47. Myanmar elogió el desarrollo de las estructuras internas de derechos humanos y el fortalecimiento continuo de las instituciones de derechos humanos.
48. Namibia encomió la ratificación de la CRPD y la firma del OP-CRC-SC, y destacó la prórroga de la moratoria sobre la pena de muerte.
49. Nepal celebró la prosecución de la lucha contra la trata y la labor para garantizar los derechos de las familias, los niños y las mujeres, el derecho a la educación y los derechos de los indígenas.
50. Los Países Bajos plantearon la cuestión de la comunidad LGBT y la legislación que restringía las libertades de expresión y de reunión, y el problema del acoso de las ONG, los periodistas y los defensores de los derechos humanos.
51. Nicaragua se refirió a las reformas legales e institucionales y al mejoramiento de la administración de justicia. Celebró el nombramiento del Comisionado de los Derechos del Niño y el Plan de acción nacional para la infancia.
52. Nigeria elogió los avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos.
53. Noruega elogió los procedimientos simplificados para la inscripción de los partidos políticos, pero expresó preocupación por los defensores de los derechos humanos y las leyes relacionadas con las restricciones a las ONG y con la traición y el extremismo.
54. La delegación señaló que las enmiendas introducidas en junio de 2012 a la Ley federal de reuniones, mítines, manifestaciones, marchas y piquetes aumentaba la responsabilidad por las violaciones cometidas en esta esfera. Sin embargo, ninguna de las disposiciones establecidas en esta Ley era comparativamente más estricta que las medidas previstas en leyes similares de otros países. Atendiendo al fallo dictado por el Tribunal Constitucional en febrero de 2013, algunas disposiciones de dicha Ley iban a ser objeto de correcciones adicionales. Por ejemplo, se iban a reducir las multas mínimas y se iba a suprimir el trabajo obligatorio como forma de sanción. Algunas de las restricciones relacionadas con las violaciones de las normas de orden público, salud y seguridad y con la obstrucción a la circulación de los medios de transporte eran congruentes con las

restricciones aplicadas por otros países y su validez había sido confirmada por el Tribunal Constitucional.

55. La condición de "agente extranjero" de las ONG no daba lugar a restricciones o sanciones de ningún tipo para las ONG que la tuvieran. Solo los tribunales podían aplicar dichas sanciones y únicamente cuando no se acataban las disposiciones de la Ley sobre la declaración voluntaria de la condición de "agente extranjero". La introducción de esa condición había tenido por objeto obtener información acerca de si las organizaciones tenían financiación extranjera y habían participado en la política interna. La delegación señaló que la vigilancia y los controles que había llevado a cabo la Fiscalía formaban parte de las actividades previstas.

56. El Código Penal preveía la responsabilidad penal de todo el que obstaculizara las actividades profesionales legales de los periodistas, ya fuera impidiéndoles difundir información u obligándolos a revelar sus fuentes. La sanción por el quebrantamiento de esta disposición se había incrementado a seis años de prisión en diciembre de 2011. No se habían producido casos de persecución penal de periodistas por su actividad profesional, pero lamentablemente sí se habían cometido delitos contra periodistas y defensores de los derechos humanos. La Comisión de Investigación se ocupaba con carácter prioritario de los delitos cometidos contra estas personas por sus actividades profesionales.

57. Con respecto al asesinato de Anna Politkovskaya, la delegación señaló que uno de los cómplices ya había sido condenado a una larga pena de prisión. Los asesinos de Stanislav Markelov y Anastasia Baburova también habían sido condenados. Se había dictado una orden de detención internacional contra el presunto autor del asesinato de Natalya Estemirova. Se habían adoptado medidas para resolver otros delitos cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

58. El derecho a la libertad de expresión estaba garantizado por la Constitución, y la censura estaba prohibida. Para prevenir, entre otras cosas, el terrorismo y el extremismo, era necesario restringir la difusión de la información que pudiera causar daños. Las enmiendas legales introducidas individualizaban tres tipos de información particularmente peligrosa: la pornografía infantil, las instrucciones para producir estupefacientes y la relativa a las formas de suicidio. En marzo de 2013 se había agregado a dicha lista la información relativa a los niños que habían sido víctimas de delitos. Para que un tipo específico de información pudiese considerarse prohibido debían seguirse determinados pasos previstos por la ley. Las prohibiciones se relacionaban únicamente con los tipos específicos de información mencionados anteriormente y no tenían consecuencia alguna sobre la libertad de expresión o el uso de Internet. Por lo que se refería al acceso de los niños a Internet, los filtros desempeñaban una función importante.

59. No había ninguna ley específica que regulase Internet, que estaba sometida a normas legales generales. La delegación destacó que las restricciones en esta esfera se habían introducido para luchar contra el terrorismo y el extremismo y prevenir la difusión de información peligrosa, y su aplicación debía realizarse de conformidad con la ley para que la libertad de expresión no se coartara de manera innecesaria.

60. En cuanto a las preguntas relativas a las restricciones a la libertad de reunión y manifestación, la delegación señaló que se habían ultimado las reformas legales en esta esfera y que el principal objetivo de la legislación era garantizar el equilibrio entre el orden público y el ejercicio efectivo de la libertad de expresión por todos, entre otras cosas a través de la manifestación pública.

61. El Pakistán celebró la Ley de asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos de 2012 y la creación de los cargos de comisionados regionales de derechos humanos y del Comisionado de los Derechos del Niño, y destacó las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Convención contra la Tortura.

62. El Paraguay destacó los resultados obtenidos en la defensa de los derechos humanos y la protección de las mujeres y las personas con discapacidad. Señaló los progresos realizados en materia de libertad de asociación y respeto de las debidas garantías procesales.
63. Filipinas valoró la firma de la Convención de la Comunidad de Estados Independientes (Estados de la CIS) sobre el estatuto jurídico de los trabajadores migratorios. Elogió el establecimiento del Comisionado de los Derechos del Niño y expresó su confianza en que se concediese una protección similar a las mujeres.
64. Polonia señaló el desarrollo de la infraestructura de derechos humanos. Expresó preocupación por las disposiciones normativas que exigían a las ONG inscribirse como agentes extranjeros y por las denuncias de actos de violencia contra mujeres y defensores de los derechos humanos.
65. La República de Corea destacó las importantes medidas adoptadas para hacer frente a los delitos cometidos por motivos raciales y las mejoras introducidas para hacer menos estrictos los requisitos para la fundación de partidos políticos.
66. Rumania expresó preocupación por las restricciones a la libertad de asociación y de expresión y las presuntas torturas durante la privación de libertad. Esperaba que se ratificaran más instrumentos internacionales de derechos humanos.
67. Rwanda celebró la prórroga de la moratoria sobre la pena de muerte, las medidas de lucha contra la trata de personas y las reformas del sistema judicial, entre otras cosas para prevenir la corrupción.
68. La Arabia Saudita valoró la determinación de la Federación de Rusia a colaborar de manera constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos y celebró las importantes medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos.
69. El Senegal destacó la adhesión a diversos instrumentos de derechos humanos, elogió los progresos realizados en la reducción de la pobreza y señaló algunos problemas.
70. Serbia señaló los esfuerzos que se estaban haciendo para mejorar el marco legal, y la importancia de la adhesión a la CRPD y al OP-CRC-SC.
71. Singapur destacó los logros alcanzados en la lucha contra la trata de personas y la cooperación con los Estados de la CEI. Valoró las reformas judiciales encaminadas a potenciar la capacidad de los tribunales para tramitar las causas y a incrementar la confianza pública.
72. Eslovaquia elogió a la Federación de Rusia por haber ratificado la CRPD, su oportuna presentación de informes a los órganos de tratados, su contribución periódica al presupuesto del ACNUDH y su firma del OP-CRC-SC.
73. Eslovenia destacó la aplicación de una recomendación del primer ciclo del EPU. Encomió las visitas de algunos titulares de mandatos de los procedimientos especiales y animó a que se realizaran más. Celebró los esfuerzos realizados para aumentar la tolerancia, pero planteó varios problemas.
74. Sudáfrica elogió la firma de la CRPD y del OP-CRC-SC. Valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer y alentó a que continuaran adoptándose medidas para combatir la pobreza.
75. España elogió el papel de la Federación de Rusia en el Consejo de Derechos Humanos y celebró su apertura de los últimos años a las visitas de los procedimientos especiales.

76. Sri Lanka celebró que se hubieran redoblado los esfuerzos para proteger a los niños y las mujeres. Elogió la labor de lucha contra el terrorismo y el extremismo y destacó la intensificación de las medidas para combatir la trata de personas.
77. El Estado de Palestina elogió la adhesión a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la trata de personas. Instó a seguir combatiendo los delitos motivados por prejuicios y los actos de agresión por motivos raciales.
78. El Sudán destacó la ratificación de la CRPD en 2012 y la mayor protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular en la esfera de la educación.
79. Suecia expresó preocupación por la discriminación contra las personas LGBT y por el reciente proyecto de ley al respecto. También manifestó preocupación por la enmienda de julio de 2012 de la Ley de organizaciones no comerciales.
80. Suiza expresó preocupación por la presión ejercida sobre las ONG nacionales e internacionales y elogió la firma del Estatuto de Roma.
81. La República Árabe Siria felicitó a la Federación de Rusia por afianzar los derechos de su población mediante la aplicación de recomendaciones importantes, en particular en relación con el derecho a la vida y a la seguridad. Alentó a seguir trabajando en cooperación con la sociedad civil para lograr la justicia social y el desarrollo.
82. Tayikistán destacó el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos y celebró las medidas adoptadas para reforzar la política de prevención de la tortura y la violencia y mejorar la educación.
83. Tailandia celebró la ratificación de la CRPD y el mejoramiento de la educación para los niños con necesidades especiales. También celebró las medidas adoptadas para mejorar la situación de las reclusas y los servicios de prisión preventiva.
84. La ex República Yugoslava de Macedonia elogió la ratificación de la CRPD y la prórroga de la moratoria sobre la pena de muerte, y expresó su esperanza de que esta se aboliera definitivamente.
85. Túnez destacó los esfuerzos para combatir la violencia racista y alentó a que se intensificara la lucha contra la discriminación y la intolerancia. También alentó a que se aprobaran leyes para combatir la violencia contra las mujeres.
86. Turkmenistán celebró la información actualizada sobre los esfuerzos realizados por la Federación de Rusia para mejorar la situación de los derechos humanos.
87. Ucrania celebró la creación de los cargos de Comisionado de los Derechos del Niño y Comisionado para los Derechos de los Empresarios, y destacó la necesidad de defender los derechos de las minorías étnicas.
88. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por las medidas legislativas adoptadas para controlar a la sociedad civil, la ampliación de la definición de traición y la intimidación resultante. Instó a la investigación eficaz de las denuncias de violaciones de los derechos humanos.
89. Los Estados Unidos de América elogiaron el mejoramiento de la accesibilidad para las personas con discapacidad. Expresaron preocupación por las leyes que imponían restricciones a la sociedad civil y limitaban la libertad de expresión.
90. El Uruguay destacó la ratificación de instrumentos internacionales y la cooperación con el sistema universal de derechos humanos.
91. Uzbekistán destacó la voluntad de la Federación de Rusia de seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el proceso del EPU.

92. Guatemala celebró la ratificación de la CRPD y del OP-CRC-SC. Se refirió a las preocupaciones del Comité de Derechos Humanos por el número cada vez mayor de delitos motivados por prejuicios, de agresiones por motivos raciales contra las minorías étnicas y religiosas y de manifestaciones de racismo y xenofobia.
93. Viet Nam alentó a la Federación de Rusia a seguir fortaleciendo el Estado democrático, federal y basado en el derecho, con una forma de gobierno republicana y entidades constitutivas con igualdad de derechos, y a simplificar la legislación nacional y armonizarla con las obligaciones internacionales en materia de promoción de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y los migrantes, centrando en mayor medida la atención en la educación, la asistencia social y la atención de la salud.
94. Zimbabwe encomió la ratificación de la CRPD y la firma de un OP-CRC, así como la acogida de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dos Relatores Especiales en sus visitas al país.
95. En respuesta a las preguntas sobre el poder judicial, la delegación indicó que las autoridades habían estado mejorando sistemáticamente la legislación, garantizando así la independencia de los jueces y el derecho a un juicio justo. Se habían logrado progresos considerables: se habían aprobado o enmendado diversas leyes; se había proporcionado indemnización a ciudadanos por la violación de su derecho a una administración de justicia rápida; y se había llevado a cabo una reforma de los órganos de apelación en materia civil y penal. Como resultado de la reforma de los procedimientos penales, se había registrado una reducción del número de personas mantenidas en prisión preventiva. Asimismo, el concepto que tenían los ciudadanos del sistema judicial y su confianza en él habían mejorado.
96. En cuanto a las preguntas sobre la prevención de la tortura y los malos tratos de las personas privadas de libertad, la delegación explicó que la legislación garantizaba el derecho a no ser sometido a torturas y que la definición de tortura se ajustaba a la Convención contra la Tortura. El Gobierno había estado tomando medidas para luchar contra la tortura: se había investigado un gran número de denuncias y se había castigado a los autores.
97. Se había impartido capacitación a las fuerzas del orden sobre la base de un plan de estudios concebido especialmente, que incorporaba la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Las recomendaciones y conclusiones de los mecanismos internacionales de derechos humanos se habían difundido a través de la página web del Ministerio de Justicia.
98. Se habían aplicado las disposiciones de la CRPD en varias esferas, como la educación integradora, las oportunidades de empleo y el acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones públicas. Se había reconocido el lenguaje de signos como lengua oficial de comunicación en los servicios públicos.
99. Se había dado gran prioridad a la igualdad de género. La igualdad de derechos se había consagrado en la Constitución y la legislación. Las estadísticas documentaban una alta tasa de empleo de las mujeres, incluso en los puestos ejecutivos de alto nivel de los sectores público y privado.
100. El Afganistán celebró las reformas judiciales y la ratificación de varios instrumentos internacionales desde el primer ciclo del EPU.
101. Argelia valoró las reformas institucionales y legislativas y la labor realizada para garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos humanos, en particular mediante el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos y el establecimiento de comisionados de derechos humanos.

102. Angola elogió la ratificación de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas para garantizar el respeto por las fuerzas de seguridad de los derechos humanos y las libertades fundamentales, combatir la trata de personas y promover las cuestiones de género.

103. La Argentina elogió la ratificación de la CRPD y el establecimiento del Consejo de Coordinación sobre Cuestiones de Género.

104. Armenia señaló las medidas legislativas y administrativas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos, la adhesión a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y la diversidad cultural imperante en Rusia.

105. Australia seguía preocupada por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en el Cáucaso Septentrional, por la protección de los denunciantes y por las restricciones de los derechos civiles de las personas que criticaban al Gobierno.

106. La República Checa expresó preocupación por la persistencia del acoso de periodistas y defensores de los derechos humanos, y por las enmiendas legislativas y las prácticas conexas que imponían restricciones a las ONG.

107. Azerbaiyán señaló la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación con los relatores especiales de las Naciones Unidas. Valoró la labor realizada para defender los derechos del niño y combatir la violencia contra las mujeres.

108. Bangladesh elogió la ratificación de la CRPD y las medidas adoptadas para garantizar el derecho a preservar las tradiciones y la cultura y proteger a la familia y a los niños.

109. Belarús celebró los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU, así como la cooperación de la Federación de Rusia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Celebró asimismo el apoyo financiero de la Federación de Rusia al ACNUDH y su contribución a la eliminación de los dobles raseros en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

110. Bélgica expresó preocupación por la situación de las ONG y los derechos de las personas LGBT. Preguntó qué medidas se habían previsto para impedir que las nuevas leyes impusieran obstáculos financieros o administrativos a las ONG.

111. Benin celebró las reformas legislativas y la labor realizada para que las condiciones penitenciarias se ajustaran a las normas internacionales. Alentó a que se impusieran las sanciones previstas en el Código Penal para proteger a las mujeres contra la violencia y se hicieran esfuerzos para ofrecer una vivienda adecuada.

112. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los niños y la familia y los derechos de las personas con discapacidad a la seguridad social y así como la educación, así como la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

113. Bosnia y Herzegovina elogió las medidas adoptadas para mejorar la seguridad y asistencia sociales, la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales y las reformas judiciales, administrativas e institucionales. Alentó a la Federación de Rusia a seguir intensificando su determinación de proteger los derechos humanos.

114. Botswana señaló los esfuerzos para ratificar los tratados de derechos humanos que aún no se habían ratificado y la entrada en vigor de la Ley de asistencia jurídica gratuita.

115. El Brasil celebró la ratificación de la CRPD y la mayor apertura a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Invitó a la Federación de Rusia a considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte.

116. Bulgaria valoró la labor realizada para reformar los mecanismos nacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones carcelarias, y perfeccionar la legislación y la práctica judicial en materia de imposición de penas de prisión.

117. Burkina Faso celebró la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, los esfuerzos para combatir el terrorismo y el extremismo, la cooperación con los procedimientos especiales, el mejoramiento de algunas condiciones de encarcelamiento y la atención dada a la violencia contra las mujeres, las minorías étnicas y los derechos de las personas con discapacidad.

118. Burundi elogió a la Federación de Rusia por la aprobación de la Ley de asistencia jurídica gratuita, así como por su determinación para combatir el terrorismo y el extremismo, proteger los derechos de los niños y garantizar el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas.

119. Camboya señaló los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones anteriores, en particular la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Valoró las medidas adoptadas para seguir aplicando una moratoria sobre la pena de muerte.

120. El Canadá preguntó qué medidas se estaban adoptando para empoderar a los actores de la sociedad civil de la región y fomentar un clima propicio para sus actividades.

121. El Chad celebró el fortalecimiento del marco legal e institucional de derechos humanos y la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

122. Chile solicitó la opinión del Gobierno sobre la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura por el alcance de la definición enmendada del delito de traición, y sobre la recomendación de su derogación. Celebró la Ley de asistencia jurídica gratuita, la reducción de la pobreza, el Plan de acción para la infancia 2012-2017 y la ratificación de la CRPD.

123. China celebró la ratificación de la CRPD y los progresos logrados en la reforma judicial, la generación de empleo, la lucha contra la violencia hacia la mujer y la protección de los derechos de los niños, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los pueblos indígenas.

124. Costa Rica expresó preocupación por las denuncias de detenciones secretas y desapariciones forzadas en el Cáucaso, el aumento del número de agresiones, amenazas y actos de violencia contra defensores de los derechos humanos, periodistas y abogados, y las restricciones a la libertad de expresión. Valoró las garantías procesales más amplias, las medidas para prevenir los abusos de la policía y la moratoria sobre la pena de muerte.

125. Chipre celebró la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la trata de personas. Alentó a adoptar una estrategia y una legislación integrales para prevenir la violencia doméstica.

126. Austria expresó preocupación por las leyes que seguían restringiendo excesivamente las actividades de la sociedad civil y por determinadas leyes aprobadas recientemente que seguían coartando las libertades civiles en materia de reunión, a saber, las relacionadas con la utilización de Internet, con la llamada "propaganda de la homosexualidad" y con los agentes extranjeros, así como las relativas a los delitos de traición y espionaje.

127. La República Popular Democrática de Corea elogió los esfuerzos constantes del Gobierno para proteger y promover los derechos humanos y los considerables progresos alcanzados.

128. Dinamarca expresó preocupación por que la situación de los pueblos indígenas no hubiera mejorado lo suficiente en materia de derechos sobre la tierra, alimentación, educación, salud y trabajo, y por el proyecto de ley federal que proponía prohibir la llamada "propaganda de la homosexualidad" entre los menores de edad.

129. El Ecuador celebró la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos para proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad y los derechos civiles y políticos, y los logros de la Federación de Rusia en la lucha contra la trata de personas y la corrupción.

130. Egipto elogió, entre otras cosas, la ratificación de la CRPD y la reforma judicial en curso, e invitó a la Federación de Rusia a dar a conocer sus planes futuros de lucha contra el odio racial y religioso.

131. Estonia reconoció que en comparación con el anterior EPU de 2009 se había progresado en algunos aspectos, aunque observó que subsistían algunas deficiencias.

132. Etiopía elogió las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las minorías y los migrantes y crear conciencia sobre los problemas relacionados con la discriminación. Pidió más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación.

133. Finlandia encomió la elaboración de un proyecto de ley federal para prevenir la violencia doméstica. Expresó preocupación por las recientes novedades en relación con la libertad de asociación, que ponían en peligro el funcionamiento y las posibilidades de participación de las ONG.

134. Francia celebró la ratificación de la CRPD y del OP-CRC-SC.

135. Georgia expresó preocupación por el irrespeto deliberado y el incumplimiento sistemático por Rusia, como Potencia ocupante de las regiones georgianas de Abjasia y de la región de Tskhinvali, de las obligaciones que había contraído en el marco del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. Georgia formuló recomendaciones.

136. La delegación dio las gracias a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por sus preguntas y recomendaciones, así como por reconocer los progresos logrados en muchas esferas. En relación con algunas de las recomendaciones ya se habían hecho observaciones sobre la labor realizada.

137. La delegación señaló que, si bien consideraba que muchas de esas recomendaciones y preguntas contribuían mucho a lograr más progresos, al mismo tiempo las cuestiones planteadas debían basarse en una información fiable. Se habían producido casos en que los esfuerzos del Gobierno para enjuiciar y castigar las violaciones de los derechos humanos se habían presentado deliberadamente como actos de acoso o represión política. Tal interpretación ponía en tela de juicio la labor del poder judicial.

138. La delegación indicó que las autoridades trataban de alcanzar un equilibrio entre los intereses de los particulares y el interés de la sociedad en general. Asimismo, el Gobierno consideraba que era su deber adoptar medidas para hacer frente a las amenazas del terrorismo y el extremismo y defender los derechos de las personas, garantizando al mismo tiempo la seguridad de todos.

139. La delegación señaló que, tras realizar un estudio minucioso, el Gobierno adoptaría su posición sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo. La delegación expresó la decisión firme de las autoridades de seguir cooperando con las Naciones Unidas y de llevar a cabo una labor eficaz en favor de la protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

140. Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por la Federación de Rusia, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:

- 140.1 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Japón);
- 140.2 Firmar y ratificar la CPED y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Alemania);
- 140.3 Ratificar el OP-CAT y adoptar las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación (Suiza);
- 140.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2) y adoptar medidas para abolir *de jure* la pena de muerte (Italia);
- 140.5 Adherirse al ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte, y oficializar la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte (Montenegro);
- 140.6 Considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de la muerte, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) (Rumania);
- 140.7 Ratificar el OP-CRC-SC (Namibia) (Estonia);
- 140.8 Ratificar el OP-CRC-SC y firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Eslovaquia);
- 140.9 Considerar la posibilidad de ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) que aún no ha ratificado, a fin de garantizar en mayor medida los derechos de los niños (Tailandia);
- 140.10 Ratificar el Protocolo facultativo de la CRPD (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 140.11 Considerar la posibilidad de ratificar (Filipinas)/adherirse a (Egipto) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW);
- 140.12 Prever la posibilidad de ratificar la CPED, el OP-CAT y el Estatuto de Roma de la CPI (Túnez);
- 140.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la CPI y el OP-CAT (Costa Rica);
- 140.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la CPI, las Convenciones relativas a los apátridas y el OP-CAT (Austria);
- 140.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 (1989) de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 140.16 Ratificar el Estatuto de Roma de la CPI (Guatemala);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 140.17 Ratificar el Estatuto de Roma y adoptar las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación (Suiza);
- 140.18 Ratificar el Estatuto de Roma de la CPI y ajustar plenamente la legislación a todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma (Letonia);
- 140.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la CPI y armonizar plenamente su legislación nacional según corresponda (Uruguay);
- 140.20 Ratificar el Estatuto de Roma de la CPI y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto (Estonia);
- 140.21 Considerar la posibilidad de ratificar la CPED, el OP-CAT, la ICRMW, el ICCPR-OP2, el Estatuto de Roma de la CPI y las Convenciones sobre la apatridia (Argentina);
- 140.22 Continuar el proceso de adhesión a los tratados fundamentales de derechos humanos (Azerbaiyán);
- 140.23 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Finlandia);
- 140.24 Trabajar con su Tribunal Constitucional y su Comisionado de Derechos Humanos en las leyes relacionadas con derechos a fin de garantizar que la legislación se armonice con las obligaciones internacionales de Rusia (Australia);
- 140.25 Considerar la posibilidad de revisar la legislación vigente sobre la lucha contra el extremismo, para que el delito de extremismo quede definido con precisión y aplicarla únicamente en los casos pertinentes y en pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales (Italia);
- 140.26 Enmendar la Ley de lucha contra las actividades extremistas para definir el extremismo en función del uso efectivo de la violencia (Estados Unidos de América);
- 140.27 Proseguir la labor encaminada a humanizar la legislación penal y procesal penal (Bulgaria);
- 140.28 Redoblar los esfuerzos para mejorar y fortalecer sus instituciones de derechos humanos (Nigeria);
- 140.29 Proseguir las medidas para fortalecer las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos y libertades (Uzbekistán);
- 140.30 Ampliar el ámbito de actividad del Comisionado de los Derechos del Niño (Tayikistán);
- 140.31 Seguir fortaleciendo los instrumentos legales y políticas de protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos (Etiopía);
- 140.32 Elaborar, en estrecha cooperación con la sociedad civil, una estrategia para que en la sociedad, y en particular en las instituciones del Estado, aumenten el conocimiento y la conciencia de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y de los derechos de las personas (Alemania);
- 140.33 Seguir facilitando las actividades benéficas de las asociaciones de jóvenes, como el trabajo voluntario (Venezuela (República Bolivariana de));

- 140.34 Dar a conocer su experiencia progresista en materia de promoción de la paz y la armonía interétnica (Cuba);
- 140.35 Fomentar la tolerancia racial, étnica y religiosa, especialmente entre la juventud (Pakistán)/los jóvenes (Turkmenistán);
- 140.36 Proseguir su labor para consolidar las relaciones entre los diferentes grupos étnicos de Rusia (Arabia Saudita);
- 140.37 Seguir adoptando medidas legislativas y de orden público para armonizar las relaciones interétnicas (Pakistán);
- 140.38 Promover la tolerancia racial, nacional y religiosa, especialmente entre los jóvenes (Tayikistán);
- 140.39 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de diálogo interreligioso para promover la tolerancia y el respeto de los valores religiosos y culturales de los diferentes grupos étnicos del país (Malasia);
- 140.40 Continuar la política de multiculturalismo encaminada a preservar la diversidad cultural del país (Armenia);
- 140.41 Velar por que se siga avanzando en la creación de un clima de tolerancia hacia la diversidad cultural y racial en la sociedad con la plena participación e integración de las personas en la elaboración de las políticas nacionales y locales que afecten a sus intereses (Camboya);
- 140.42 Seguir adoptando medidas legislativas y de orden público encaminadas a armonizar las relaciones interétnicas (República Popular Democrática de Corea);
- 140.43 Continuar aplicando sus medidas de promoción y protección de los derechos del niño y lucha contra la violencia hacia las mujeres (Azerbaián);
- 140.44 Proseguir las actividades de promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños (Senegal);
- 140.45 Seguir promoviendo los intereses del niño en el marco de la estrategia de acción nacional para el período 2012-2017 (Myanmar);
- 140.46 Seguir trabajando en los derechos del niño teniendo en cuenta sus obligaciones internacionales en esta esfera (Nicaragua);
- 140.47 Continuar con los planes encaminados a proteger los derechos del niño, en particular los relativos a vivir y crecer en una familia (Arabia Saudita);
- 140.48 Continuar sus medidas positivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de las actividades del Defensor de los Derechos del Niño (Indonesia);
- 140.49 Mantener y fortalecer sus iniciativas en materia de promoción y protección de los derechos del niño, en particular de los niños con discapacidad (Irán (República Islámica del));
- 140.50 Redoblar sus esfuerzos para que todas las personas, en particular los grupos vulnerables, se beneficien de las medidas destinadas a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellas el aumento del salario mínimo (Indonesia);
- 140.51 Proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos (Afganistán);

- 140.52 Seguir promoviendo los derechos de los grupos vulnerables y marginados del país (Nepal);
- 140.53 Proseguir sus esfuerzos para proteger los derechos de los grupos vulnerables, en particular los niños y las personas con discapacidad (Grecia);
- 140.54 Adoptar nuevas medidas para proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos (China);
- 140.55 Trabajar en el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (Cuba);
- 140.56 Continuar la política de aumentar, en la legislación vigente y los mecanismos existentes, las oportunidades para que la sociedad civil influya en el proceso de adopción de decisiones (Kazajstán);
- 140.57 Continuar las políticas encaminadas a intensificar la lucha contra todas las formas de corrupción (Kazajstán);
- 140.58 Continuar la labor para intensificar la lucha contra todas las formas de corrupción (Marruecos);
- 140.59 Fomentar la apertura y la transparencia en el funcionamiento de los órganos públicos (Kirguistán);
- 140.60 Dar continuidad a las reformas legislativa e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos (Nepal);
- 140.61 Colaborar activamente con los consejos públicos dependientes de los órganos del Estado, elaborando al mismo tiempo medidas destinadas a garantizar de forma más amplia los derechos humanos (Sri Lanka);
- 140.62 Seguir desempeñando su importante función en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos (Sudán);
- 140.63 Continuar los esfuerzos para ampliar el alcance de la protección de los derechos humanos y la seguridad de los ciudadanos en el país, como medio de potenciar la justicia social (República Árabe Siria);
- 140.64 Continuar participando activamente en la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y ejecutar más programas de asistencia técnica internacional en materia de derechos humanos (China);
- 140.65 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos temáticos especiales (Montenegro);
- 140.66 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Guatemala);
- 140.67 Invitar al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar el país (Noruega);
- 140.68 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y responder de manera afirmativa a sus solicitudes de visita (Eslovenia);
- 140.69 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, ratificar el OP-CAT y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (República Checa);

- 140.70 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 140.71 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos y ratificar el Estatuto de Roma de la CPI, el OP-CAT y los Convenios N° 169 y N° 189 de la OIT (Paraguay);**
- 140.72 **Potenciar el desarrollo de su interacción con el sistema de relatores especiales, entre otras cosas respondiendo a sus comunicaciones (Azerbaiyán);**
- 140.73 **Continuar la cooperación activa con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, como los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Afganistán);**
- 140.74 **Trabajar en el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);**
- 140.75 **Introducir una definición de discriminación directa e indirecta para prevenir la discriminación en esferas específicas, por ejemplo las relacionadas con las mujeres, los niños, los migrantes y los pueblos indígenas (Paraguay);**
- 140.76 **Modificar su legislación a fin de incluir una disposición explícita sobre la prohibición de la discriminación basada en el género y una disposición específica sobre la definición de discriminación directa e indirecta (Islandia);**
- 140.77 **Seguir combatiendo la discriminación contra la mujer en todos los niveles (Grecia);**
- 140.78 **Adoptar medidas eficaces para prevenir la violencia contra la mujer y la discriminación en el empleo por motivos de género (Iraq);**
- 140.79 **Seguir adoptando las medidas necesarias para eliminar la discriminación salarial entre hombres y mujeres (Estado de Palestina);**
- 140.80 **Mejorar la legislación y la actividad de las instituciones del Estado en la lucha contra la discriminación, los conflictos étnicos y las diferentes formas de extremismo (Pakistán);**
- 140.81 **Intensificar sus esfuerzos para combatir toda discriminación basada en motivos sociales, raciales, étnicos, lingüísticos y religiosos (Angola);**
- 140.82 **Combatir eficazmente todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia (Uzbekistán);**
- 140.83 **Alentar a los políticos y funcionarios públicos de alto nivel a tomar una posición clara contra el discurso político racista y xenófobo (Túnez);**
- 140.84 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia y la intolerancia de carácter racista, xenófobo y homófobo, de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Suiza);**
- 140.85 **Proseguir la lucha contra los delitos motivados por prejuicios y las agresiones por motivos raciales contra las minorías étnicas y religiosas, como la elaboración de perfiles en función de la raza por los agentes del orden (Botswana);**
- 140.86 **Derogar las leyes regionales que toleran la discriminación basada en la orientación sexual, y adoptar medidas concretas para prevenir la aplicación de las normas vigentes con fines discriminatorios menoscabando los derechos de las personas LGBT (Países Bajos);**

140.87 Poner la legislación regional vigente y el proyecto de ley federal relativos a la homosexualidad en conformidad con su adhesión a los principios de no discriminación, y adoptar medidas para que se protejan y respeten los derechos de todas las minorías, incluidos los gays y las lesbianas (Canadá);

140.88 Abolir las leyes y los reglamentos regionales que favorezcan y toleren la discriminación por motivos de orientación sexual, abstenerse de aprobar leyes similares a nivel federal y adoptar medidas para impedir la aplicación arbitraria de las normas vigentes en detrimento de los derechos de las personas LGBT, en particular sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Bélgica);

140.89 Derogar las leyes y los reglamentos regionales que promuevan la discriminación por motivos de orientación sexual y abstenerse de aprobar leyes similares a nivel federal (Dinamarca);

140.90 Derogar las leyes regionales que prohíben la propaganda homosexual (Eslovenia);

140.91 Introducir una ley que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual y adoptar medidas para que esa ley se aplique plena y efectivamente (Suecia);

140.92 Reconsiderar la aprobación de las nuevas disposiciones que pueden afectar los derechos de las personas LGBT, desvinculando la homosexualidad de la pederastia y, en cualquier caso, evitar que las disposiciones se apliquen de forma discriminatoria (España);

140.93 Adoptar medidas eficaces para impedir que las normas vigentes se apliquen arbitrariamente para discriminar a las personas LGBT, entre otras cosas en cuanto a sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Dinamarca);

140.94 Prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual y proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), en particular su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Noruega);

140.95 Potenciar las medidas de protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual, en particular aprobando leyes que prohíban este tipo de discriminación, y adoptar medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de asociación y reunión pacíficas de la comunidad de personas LGBT (Uruguay);

140.96 Adoptar medidas concretas para garantizar la investigación efectiva de los actos de violencia contra personas LGBT y exigir responsabilidades a los autores de dichos actos (Islandia);

140.97 Adoptar las medidas necesarias para erradicar la propensión de los agentes públicos a difundir, a través de los medios de comunicación, estereotipos que pueden promover la discriminación de personas basada en su orientación sexual (Argentina);

140.98 Abolir la pena de muerte (Namibia);

140.99 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);

140.100 Adoptar las medidas necesarias para proceder, lo antes posible, a abolir *de jure* la pena de muerte y considerar la posibilidad de adherirse al ICCPR-OP2 (Uruguay);

- 140.101 **Esclarecer los casos de desaparición forzada en la región del Cáucaso Septentrional, y firmar y ratificar la CPED (Francia);**
- 140.102 **Poner fin al uso de la detención arbitraria, la tortura y la fuerza excesiva por los agentes del orden (Estados Unidos de América);**
- 140.103 **Adoptar medidas eficaces para prevenir todos los actos de tortura y malos tratos (Polonia);**
- 140.104 **Aprobar y aplicar una ley que prohíba el uso de las confesiones obtenidas mediante tortura (Francia);**
- 140.105 **Adoptar inmediatamente medidas para erradicar efectivamente la práctica administrativa generalizada y sistemática de la tortura y los malos tratos, especialmente en los centros de detención, la supresión de los derechos de reunión y a la libertad de expresión, incluidas la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, y el control del poder judicial por el ejecutivo, en consonancia con las recomendaciones de los órganos de vigilancia de tratados de las Naciones Unidas (Georgia);**
- 140.106 **Seguir mejorando la prevención de la violencia doméstica (Myanmar);**
- 140.107 **Acelerar la elaboración de un proyecto de ley federal de prevención de la violencia en la familia (Sudáfrica);**
- 140.108 **Continuar su labor de aprobación de leyes para hacer frente a la violencia doméstica, especialmente contra la mujer (Filipinas);**
- 140.109 **Aprobar una ley integral sobre la violencia contra la mujer (Polonia);**
- 140.110 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley integral y un plan de acción para combatir la violencia contra la mujer (Estado de Palestina);**
- 140.111 **Fortalecer las medidas de todo tipo para combatir la violencia contra la mujer y la niña, entre ellas la aprobación de una ley más amplia que tipifique como delitos todas las formas de violencia contra la mujer (Uruguay);**
- 140.112 **Seguir tratando de lograr la eliminación total de la discriminación y la violencia contra la mujer (Rwanda);**
- 140.113 **Elaborar un plan de acción integral para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas (Brasil);**
- 140.114 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley general sobre la violencia contra la mujer, de conformidad con la recomendación formulada por el CEDAW (Chile);**
- 140.115 **Seguir combatiendo la violencia doméstica, especialmente cuando las víctimas son niños y mujeres, y luchar eficazmente contra la trata de personas (Serbia);**
- 140.116 **Seguir mejorando la situación en materia de trata de personas y aumentar la protección y el apoyo a las víctimas de la trata (Singapur);**
- 140.117 **Seguir intensificando los esfuerzos para prevenir y eliminar la trata de personas (Belarús);**
- 140.118 **Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de personas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Camboya);**

- 140.119 Seguir combatiendo la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Egipto);
- 140.120 Proseguir la reforma del poder judicial, así como sus esfuerzos para garantizar y facilitar el acceso a la justicia a todos sus ciudadanos (Marruecos);
- 140.121 Proseguir la reforma judicial, garantizando mecanismos de rendición de cuentas independientes y significativos y una mayor transparencia en todo el proceso judicial (Canadá);
- 140.122 Establecer un órgano independiente encargado de designar, promover, trasladar y destituir a los jueces (Alemania);
- 140.123 Garantizar el derecho a un juicio justo fortaleciendo la independencia del poder judicial y permitiendo a los detenidos consultar libremente a un abogado de su elección desde el momento de su detención (Francia);
- 140.124 Continuar la reforma del sistema judicial mejorando la tramitación de las causas y la ejecución de las decisiones judiciales a fin de aumentar la confianza pública en la administración de justicia (Nigeria);
- 140.125 Proseguir su reforma del sistema judicial para mejorar la calidad y eficiencia de la tramitación de las causas (Rwanda);
- 140.126 Seguir fortaleciendo su sistema judicial y el imperio de la ley para aumentar la protección de los derechos humanos de su población (Singapur);
- 140.127 Continuar la reforma de las fuerzas del orden y del sistema judicial (República Popular Democrática de Corea);
- 140.128 Continuar las reformas destinadas a liberalizar y humanizar más el sistema legal y judicial (Uzbekistán);
- 140.129 Continuar la reforma de las fuerzas del orden y del sistema judicial (Kirguistán) (Turkmenistán);
- 140.130 Continuar los esfuerzos para garantizar y facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la justicia (Argelia);
- 140.131 Seguir garantizando las salvaguardias del Estado para prestar asistencia jurídica gratuita a la población (Venezuela (República Bolivariana de));
- 140.132 Aplicar medidas para garantizar condiciones adecuadas a las personas privadas de libertad, mediante la intervención de comisiones públicas de inspección (Kazajstán);
- 140.133 Adoptar medidas para garantizar condiciones adecuadas a las personas privadas de libertad, como la utilización del sistema de comisiones públicas de observadores que inspeccionen las instituciones penitenciarias (Jordania);
- 140.134 Considerar la posibilidad de incorporar en su programa de mejoramiento de la condición de los reclusos las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también denominadas Reglas de Bangkok (Tailandia);
- 140.135 Continuar su labor encaminada a reducir el número de personas en las instituciones penitenciarias (Jordania);

- 140.136 Prestar especial atención a la educación y capacitación en derechos humanos de los agentes del orden, de los tribunales y de los órganos de investigación (Sri Lanka)/prestar atención prioritaria a la educación y capacitación en materia de derechos humanos de los agentes del orden, de los tribunales y de los órganos de investigación (Tayikistán);
- 140.137 Mejorar el control civil de la investigación de los vejámenes cometidos en el ejército y garantizar la protección de los testigos y las víctimas (Hungría);
- 140.138 Seguir adoptando medidas integrales y eficaces para erradicar todas las formas de delitos centrados en la raza (República de Corea);
- 140.139 Considerar la posibilidad de poner fin al proceso judicial iniciado contra el difunto Sergei Magnitsky, y reabrir la investigación sobre las causas de su muerte y sobre el fraude denunciado (España);
- 140.140 Aplicar plenamente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entre ellas todas las relativas a funcionarios acusados de violaciones graves de los derechos humanos en el Cáucaso Septentrional (Australia);
- 140.141 Proseguir los esfuerzos en curso a fin de aplicar plenamente la protección constitucional en relación con la familia y los niños (Líbano);
- 140.142 Fortalecer las políticas contra los matrimonios precoces de niñas y la poligamia, así como las leyes de lucha contra la impunidad (Paraguay);
- 140.143 Seguir proporcionando protección y apoyo adecuados y eficaces a la familia, unidad básica y natural de la sociedad (Egipto);
- 140.144 Garantizar aún más la libertad de expresión (Japón);
- 140.145 Garantizar plenamente el derecho de toda persona a ejercer la libertad de expresión, incluida la libertad en Internet, fortalecer el diálogo con la sociedad civil y respetar los derechos de las ONG eliminando todas las restricciones a su actividad (Estonia);
- 140.146 Revisar la legislación sobre la difamación como delito penal para que los actos de difamación sean examinados de conformidad con el Código Civil (México);
- 140.147 Armonizar la legislación nacional con el artículo 19 del ICCPR y modificar el Código Penal para despenalizar la difamación y llevarla a la jurisdicción civil (Uruguay);
- 140.148 Prestar especial atención a la cuestión de la protección de los periodistas y las personas que trabajan para los medios de comunicación a fin de garantizar el libre ejercicio y la legitimidad de sus actividades (Argelia);
- 140.149 Intensificar los esfuerzos para investigar los casos de violencia e intimidación contra periodistas y garantizar que los responsables rindan cuentas (Austria);
- 140.150 Investigar a fondo, con prontitud y de manera imparcial todas las denuncias de intimidación y violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia (Irlanda);
- 140.151 Eliminar las normas legales y de otra índole que limitan el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión y garantizar que la legislación se ajuste a los compromisos y obligaciones contraídos por la Federación de Rusia en virtud del derecho internacional (Noruega);

140.152 Adoptar las medidas necesarias para que las disposiciones legales no creen restricciones desproporcionadas al ejercicio de la libertad de reunión y de expresión (Letonia);

140.153 Revisar los recientes cambios legislativos para garantizar plenamente la libertad de reunión y de asociación, de conformidad con las obligaciones internacionales (Austria);

140.154 Aprobar leyes que garanticen que las personas LGBT puedan ejercer libremente sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Alemania);

140.155 Revocar las leyes que restringen los derechos civiles de la comunidad LGBTI de Rusia (Australia);

140.156 Continuar procurando ofrecer más libertad de acción a las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos para que puedan seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos (Mauritania);

140.157 Velar por que todas las personas, entre ellas los defensores de los derechos humanos y los miembros de la sociedad civil, puedan ejercer sus actividades legítimas sin temor a represalias, de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Suiza);

140.158 Poner fin a las prácticas que restringen las actividades de la sociedad civil y adoptar medidas concretas para garantizar la libertad de asociación (República Checa);

140.159 Adoptar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas aprobando leyes y adoptando políticas que garanticen los derechos de reunión pacífica, asociación, expresión e información, e investigando y enjuiciando sin demora las agresiones contra periodistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil (Canadá);

140.160 Garantizar que toda sanción por violaciones de la libertad de reunión sea proporcionada y no cree obstáculos indebidos a la libertad de reunión (Hungría);

140.161 Poner fin a la práctica generalizada de detener a los participantes en manifestaciones de la oposición y presentar cargos en su contra (Austria);

140.162 Revisar las leyes sobre las reuniones públicas, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Venecia (Eslovenia);

140.163 Considerar la posibilidad de suprimir toda restricción a la libertad de asociación que no sea compatible con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional (Rumania);

140.164 Intensificar la cooperación con el Consejo de Europa, en particular la Comisión de Venecia, para garantizar adecuadamente la libertad de asociación y de reunión (Austria);

140.165 Reducir los obstáculos legislativos y administrativos relacionados con el funcionamiento de las ONG y la sociedad civil, reconociendo la legitimidad de su labor y su contribución a la sociedad (Eslovaquia);

140.166 Seguir tratando de aplicar medidas eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos (Botswana);

140.167 Velar por que todos los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor en consonancia con las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos (A/RES/53/144) (Polonia);

140.168 Aplicar plenamente las disposiciones de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los defensores de los derechos humanos aprobada en marzo de 2013 (Noruega);

140.169 En consonancia con la resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobada el 2 de octubre de 2012, modificar la nueva ley sobre las ONG de modo que no se pueda utilizar como instrumento de represión e intimidación de las ONG y la sociedad civil (Suecia);

140.170 Garantizar que las leyes relativas a las ONG no impongan obstáculos indebidos a su funcionamiento (Letonia);

140.171 Revisar la legislación que regula el funcionamiento de las ONG, en particular la Ley federal de organizaciones no comerciales, para armonizarla con el derecho internacional de los derechos humanos (Finlandia);

140.172 Revocar o atenuar la ley "por la que se modifican determinadas leyes de la Federación Rusa sobre la regulación de las actividades de las organizaciones no comerciales que ejercen la función de agentes extranjeros" (Bélgica);

140.173 Considerar y tratar adecuadamente determinadas medidas legislativas y administrativas que podrían afectar negativamente a las actividades legítimas de las ONG (República de Corea);

140.174 Reconsiderar la ley aprobada sobre inspecciones y auditorías de las ONG (España);

140.175 Derogar la enmienda que exige a las ONG que acepten financiación extranjera inscribirse e identificarse como "agentes extranjeros", así como la definición enmendada de traición, y sancionar todo acto de hostigamiento, intimidación o descrédito de grupos de la sociedad civil (Irlanda);

140.176 Reconsiderar la ley relativa a las ONG que reciben financiación extranjera, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y a la luz de la resolución sobre los defensores de los derechos humanos, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones (Chile);

140.177 Trabajar con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para asegurarse de que la ley que rige las ONG garantice la aplicación efectiva de la declaración sobre los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.178 Derogar las disposiciones de la ley que regula las ONG que exigen a las organizaciones que reciben apoyo financiero de fuentes externas inscribirse como "agentes extranjeros" (Eslovaquia);

140.179 Revisar la ley de "agentes extranjeros" y adoptar medidas para facilitar y mejorar el diálogo y la cooperación práctica entre el Gobierno y la sociedad civil (Italia);

140.180 Revisar la ley sobre manifestaciones y la llamada ley de "agentes extranjeros", para que las ONG puedan llevar a cabo libremente sus actividades en Rusia (Francia);

- 140.181 Revisar las normas legales y reglamentarias que exigen a las ONG que aceptan financiación extranjera inscribirse e identificarse como "agentes extranjeros" (Alemania);
- 140.182 Adoptar las medidas legislativas que corresponda para derogar la ley que obliga a las organizaciones de derechos humanos que reciben financiación extranjera inscribirse como "agentes extranjeros" (Polonia);
- 140.183 Derogar la ley que restringe a la sociedad civil la recepción de financiación internacional, y poner fin a las inspecciones sin previo aviso destinadas a intimidar a las organizaciones de la sociedad civil (Estados Unidos de América);
- 140.184 Aplicar plenamente toda sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativa a la ley de "agentes extranjeros" (Australia);
- 140.185 Aplicar su legislación para proteger a los denunciantes de irregularidades de manera transparente, coherente e imparcial (Australia);
- 140.186 Investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad todas las denuncias de agresiones o amenazas contra defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas y activistas de la sociedad civil, e identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia (Noruega);
- 140.187 Investigar efectivamente todos los casos de violencia contra defensores de los derechos humanos, para que los responsables rindan cuentas de sus actos (Polonia);
- 140.188 Agilizar la investigación imparcial de los asesinatos de periodistas o agresiones en su contra y proporcionar los medios suficientes para esclarecerlos, y someter luego a la justicia a los autores de esos delitos (Francia);
- 140.189 Velar por que se investiguen y se enjuicien debidamente las agresiones denunciadas contra los defensores de los derechos humanos y periodistas independientes (Eslovaquia);
- 140.190 Investigar con eficacia y sin demora todas las denuncias de agresiones o amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia (República Checa);
- 140.191 Investigar todos los casos de agresiones o amenazas contra defensores de derechos humanos, periodistas y activistas de la sociedad civil (Países Bajos);
- 140.192 Investigar con la debida diligencia las denuncias presentadas por periodistas y defensores de los derechos humanos por hostigamiento o represión en razón de su trabajo o actividad, y llevar ante la justicia y castigar a los responsables, si los hay (España);
- 140.193 Aplicar las recomendaciones formuladas por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) tras las elecciones parlamentarias de 2011 y presidenciales de 2012 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.194 Continuar sus esfuerzos para garantizar la protección efectiva de los derechos sociales y económicos de sus ciudadanos (Irán (República Islámica del));

- 140.195 Continuar sus esfuerzos en curso para poner en práctica la estrategia de desarrollo económico dirigida a conseguir reformas sociales y económicas y mejorar las condiciones de vida de la población (Kuwait);
- 140.196 Continuar las medidas sociales para mejorar el bienestar de los más necesitados, especialmente los ancianos (Venezuela (República Bolivariana de));
- 140.197 Adoptar una estrategia nacional de lucha contra la pobreza que integre los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);
- 140.198 Fortalecer el sistema de seguridad social y el sistema de pensiones (Turkmenistán);
- 140.199 Adoptar nuevas medidas para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos sociales, en particular los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Uzbekistán);
- 140.200 Seguir aplicando vigorosamente políticas destinadas a mejorar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos para garantizar una reducción significativa del número de personas que viven con ingresos por debajo del umbral de la pobreza absoluta (Zimbabwe);
- 140.201 Mejorar las medidas para garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada, sobre todo para los grupos de población de bajos ingresos (Bangladesh);
- 140.202 Investigar las denuncias de abusos contra los trabajadores del Complejo Olímpico de Sochi (Costa Rica);
- 140.203 Proseguir sus esfuerzos para garantizar a su población servicios médicos gratuitos de alta calidad (Cuba);
- 140.204 Fortalecer sus programas dirigidos a promover el derecho a la salud (Brasil);
- 140.205 Seguir aumentando la calidad de la educación infantil, especialmente en las zonas rurales (Turkmenistán);
- 140.206 Proseguir los esfuerzos para aumentar la calidad de la educación de los niños, especialmente en las zonas rurales (Bangladesh);
- 140.207 Proseguir los esfuerzos que se están haciendo en la esfera de la educación y formación en derechos humanos (Líbano);
- 140.208 Intensificar los esfuerzos para garantizar a todos la educación y formación en derechos humanos (Eslovenia);
- 140.209 Continuar la promoción y protección de los derechos humanos intensificando la educación en derechos humanos y mejorando la sensibilización de la población (Armenia);
- 140.210 Establecer programas integrales de educación en salud sexual y reproductiva y basados en hechos comprobados (Eslovenia);
- 140.211 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el sistema de educación en la esfera de los derechos humanos y fortalecer la cultura de derechos humanos (Uzbekistán);
- 140.212 Facilitar activamente el desarrollo etnicultural en Rusia (Cuba);
- 140.213 Proseguir sus esfuerzos en curso para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Kuwait);

- 140.214 Seguir adaptando a las necesidades de las personas con discapacidad los servicios de salud, educación y transporte (Cuba);
- 140.215 Continuar sus esfuerzos de protección de los derechos de las personas con discapacidad y transmitir su experiencia en el marco del intercambio de las mejores prácticas (Sudán);
- 140.216 Adoptar medidas para aumentar la cobertura de las personas con discapacidad en el sistema de empleo, estableciendo para ellas entornos libres de obstáculos y cumpliendo efectivamente las obligaciones del país en el marco de la CRPD (Ecuador);
- 140.217 Velar por que su legislación nacional se ajuste a la obligación prevista en el artículo 27 del ICCPR, a fin de que las minorías nacionales tengan la posibilidad de utilizar sin obstáculos su lengua materna y recibir enseñanza en su lengua materna (Ucrania);
- 140.218 Fortalecer las medidas para proteger los derechos de las minorías (Ecuador);
- 140.219 Garantizar a los indígenas el derecho a sus tierras ancestrales aplicando la legislación pertinente con objetivos mensurables y con una reunión de datos eficaz (Hungría);
- 140.220 Armonizar las diversas leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en cuanto a su acceso a la tierra y los recursos naturales (México);
- 140.221 Fortalecer la legislación federal y local en favor de los derechos de los pueblos indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 140.222 Redoblar los esfuerzos en la prestación de especial atención a la enseñanza escolar de los pueblos indígenas y las minorías nacionales (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 140.223 Hacer oficialmente suya la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y aplicar plenamente todas las leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes (Dinamarca);
- 140.224 Mejorar la precaria situación de los pueblos indígenas, en particular intensificando los esfuerzos para garantizarles el derecho a la educación, incluso en su propio idioma, el uso sin restricciones de sus tierras y territorios y la resolución del problema de su representación insuficiente en las instituciones estatales a nivel federal y regional, y acatar los demás principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Estonia);
- 140.225 Aumentar su asignación presupuestaria destinada a los pueblos indígenas (Namibia);
- 140.226 Estandarizar los requisitos legales impuestos a los trabajadores migratorios, en particular el de aprobar el examen de conocimiento de la lengua rusa, teniendo en cuenta el tiempo de residencia (México);
- 140.227 Garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares (Senegal);
- 140.228 Fortalecer su sistema de protección de los trabajadores migratorios y de sus familiares, ratificando, en particular, la convención internacional en la materia (Burkina Faso);

140.229 **Adoptar medidas para poner fin a las atrocidades cometidas por algunas personas contra los inmigrantes, especialmente en Moscú (Chad);**

140.230 **Redoblar los esfuerzos en el ámbito de la asistencia internacional para el desarrollo (Bangladesh);**

140.231 **Fortalecer sus medidas para proteger a sus ciudadanos del terrorismo y el extremismo (República Árabe Siria).**

141. **En opinión de la Federación de Rusia, las recomendaciones que figuran en la nota de pie de página *infra* no son pertinentes, ya que no se ajustan a la base del examen establecida en las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos¹.**

142. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

¹ Poner fin de inmediato a la ocupación de las regiones georgianas de Abjasia y de la región de Tskhinvali como método general para enfrentar las numerosas formas diferentes de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en ellas (Georgia).

Permitir y garantizar el retorno seguro y digno de los refugiados y personas víctimas del desplazamiento interno por motivos de limpieza étnica de las regiones georgianas de Abjasia y de la región de Tskhinvali, y acatar plenamente las normas respectivas del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos en el período en que se pone fin a la ocupación de esas regiones y antes de él (Georgia).

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Russian Federation was headed by the Minister of Justice, Mr. Alexander Kononov and composed of the following members:

- Mr. Alexey Borodavkin, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Vladimir Davydov, Judge of the Supreme Court, member of the Presidium of the Supreme Court;
- Mr. Georgy Matyushkin, Representative of the Russian Federation at the European Court of Human Rights, Deputy Minister of Justice;
- Mr. Stanislav Vavilov, Deputy Chairman of the Central Election Commission;
- Mr. Andrey Nikiforov, Deputy Permanent Representative of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Vladislav Tsaturov, Deputy Director, Federal Service for the Execution of Punishment;
- Mr. Alexander Avdeyko, Head of Legal Department, Ministry of Interior;
- Mr. Vladislav Starjenetskiy, Head of Division for International Law and Cooperation, Supreme Court of Arbitration;
- Mr. Vladimir Yudin, Head of Division for Supervision of Investigation of the most important cases, Office of the Prosecutor General;
- Mr. Alexey Zhafyarov, Acting Head of Division for Supervision of the Execution of Laws on Federal Security, Interethnic Relations and Countering Terrorism, Office of the Prosecutor General;
- Ms. Natalia Antonova, Deputy Director, Department for Integral Analysis and Programming, Ministry of Labour and Social Security;
- Ms. Marina Kruchinina, Deputy Director, Department of Mass Media Policy, Ministry of Communications and Mass Media;
- Ms. Tatyana Vaguina, Deputy Director, Department for Non-Governmental Organizations, Ministry of Justice;
- Mr. Andrey Timofeev, Deputy Head of Main Inspection Division, Head of Division for Information and Methodology, Investigative Committee;
- Mr. Vadim Ovchinnikov, First Deputy Head of Division for Investigation Supervision, Office of the Prosecutor General;
- Mr. Ilya Neronov, Deputy Head of Division for Electoral Disputes and Representation in Courts, Legal Department, Central Election Commission;
- Mr. Leonid Medvedev, Deputy Head of Division, Federal Service for the Execution of Punishment;

- Ms. Irina Terekhina, Head of Division, Department of State Policy for the Protection of the Rights of Children, Ministry of Education and Science;
 - Mr. Alexey Goltyaev, Acting Head of Division, Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Vadim Zelenev, Deputy Head of Division for protection of reproductive health, Department of Medical Service for Children and Obstetrics, Ministry of Healthcare;
 - Mr. Alexander Maguza, Senior Counsellor, Division for Criminal and Corruption Law, Department for Constitutional Law, Ministry of Justice;
 - Mr. Vladimir Zheglov, Senior Counsellor, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Ms. Ekaterina Iontseva, Counsellor, Analytical Division, Federal Migration Service;
 - Mr. Sergey Rytenkov, Counsellor, Division for Moral and Psychological Support and Military Discipline, Ministry of Defense;
 - Ms. Natalia Zolotova, Counsellor, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Sergey Kondratiev, First Secretary, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Roman Kashaev, Second Secretary, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Dmitry Shishkin, Legal Referent, Office of the Representative of the Russian Federation at the European Court of Human Rights;
 - Mr. Sergey Ryakhovsky, Expert of the Commission for Civil Security and Cooperation with Judiciary and Law-Enforcement Bodies, the Public Chamber;
 - Ms. Elizaveta Sventitskaya, staff member, Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs.
-